


 <p>REGISTRAR NOVA VIVIR DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FG-GC-30</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/07/2020</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 DE</b>

<b>Fecha de elaboración:</b>	OCTUBRE DE 2025
<b>Alcaldía solicitante:</b>	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
<b>Objeto a contratar:</b>	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
<b>Código BPI:</b>	2025L000020001
<b>Nombre del Proyecto BPI</b>	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
<b>Tipo de contrato:</b>	OBRA PUBLICA
<b>Tipo de proceso de selección</b>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
<b>Presupuesto estimado:</b>	DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00).
<b>Código de Banco de Proyectos:</b>	2025L000020001
<b>Fecha de elaboración del estudio previo:</b>	OCTUBRE DE 2025
<b>Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento):</b>	INVERSION

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; entre otros.

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los convenios y la ejecución de los mismos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 4° de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Qué con el Acuerdo Distrital Nro. 07 de abril 30 de 2014, expedido por la Alcaldía Distrital, se crearon las localidades Urbana y Suburbana en el Distrito Especial de Buenaventura; localidad Nro. 1 ISLA CASCAJAL y la Localidad Nro. 2 CONTINENTE PAILÓN.

En el Plan de Desarrollo “construyendo Juntos”, de la Alcaldía Distrital de Buenaventura se estipula el desarrollo integral y la participación de la comunidad en especial los niños, adolescentes y las familias, para que estos accedan activamente en los espacios de participación que fomente y estimulen la confianza en sus cualidades individuales y colectivas.

La ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, con el fin de contribuir en el restablecimiento de las condiciones humanas de la población vulnerable de la ciudad, como son los niños, jóvenes y adultos mayores para realizar actividades recreativas y deportivas, entre otras. En los barrios: inmaculada, la playita, Miramar y centenario a través del FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento, se hace necesario implementar acciones dirigidas al fortalecimiento de espacios y dotación de equipos que fomenten el buen uso del tiempo libre y la conservación de la salud en la Localidad Isla del Cascajal, especialmente en áreas que requieren un cuidado especial para su preservación.

Actualmente, se ha evidenciado un preocupante incremento de enfermedades cardiovasculares y obesidad, asociadas principalmente al sedentarismo. A esto se suma una disminución significativa en la participación de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

los habitantes en espacios deportivos y recreativos, lo cual afecta negativamente la salud física y mental de la comunidad.

En la Localidad no se cuenta con suficientes espacios físicos adecuados para la práctica del ejercicio, como los gimnasios al aire libre. La mayoría de las máquinas existentes están en mal estado, se han perdido o presentan deterioro, lo que limita el uso efectivo de estos espacios. De igual forma, los parques, que en el pasado eran sitios de encuentro familiar, recreación infantil y socialización comunitaria, hoy se encuentran descuidados y en condiciones que no invitan al uso. Antes, estos lugares eran escenarios de integración donde se compartía una charla, una partida de dominó o un café entre vecinos y familiares. Recuperar este tipo de espacios es clave para fortalecer el tejido social. Condiciones actuales de los escenarios en los sectores mencionados

#### **PARQUE AURORA.**

El parque presenta deterioro debido a la falta de mantenimiento en la pintura de los juegos instalados y en la zona de cubierta y mural, la cual se encuentra en condiciones no óptimas.

#### **PARQUE DEL BARRIO LA PLAYITA**

Actualmente se encuentra en un estado de total deterioro, convirtiéndose en un lugar usado como depósito de desechos sólidos. Los juegos, al estar contruidos en madera, se encuentran destruidos por el uso, el paso del tiempo y las condiciones climáticas, lo que genera un espacio no apto para la recreación.

#### **PARQUE DEL BARRIO LA INMACULADA**


El parque carece de juegos básicos necesarios para el desarrollo de actividades recreativas infantiles. Se evidencia un espacio deteriorado, sin las condiciones mínimas para que los niños puedan disfrutar de actividades lúdicas de manera segura.

#### **PARQUE DEL BARRIO MIRAMAR**

Actualmente carece de juegos básicos indispensables en un parque. Se encuentran algunos elementos en madera en avanzado estado de deterioro, los cuales representan un riesgo para los niños que aún intentan realizar actividades recreativas en este lugar.

Las actividades que se requieren realizar en general son las siguientes:

- Movimientos de tierra
- Demoliciones de estructuras en concreto
- Desmonte de carpintería (juegos en madera)
- Desmonte de cubierta (parque la aurora)
- Pintura

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

- Obras en concreto (zapatatas, bordes)
- Instalación de parque
- Instalación de gimnasio al aire libre
- Instalación de plantas
- Instalación de bancas en concreto
- Instalación de canecas
- Instalación de luminarias

El bajo desarrollo de actividades recreativas y deportivas, tanto individuales como en familia, se debe en gran medida a la inadecuada infraestructura disponible para estas prácticas. Este déficit de espacios adecuados genera un aprovechamiento inadecuado del tiempo libre, lo cual repercute no solo en el aumento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física, sino también en el incremento de actividades ilícitas en la comunidad. Por estas razones, se hace urgente y prioritario intervenir en el mejoramiento, recuperación y adecuación de espacios deportivos y recreativos en la Localidad Isla del Cascajal, como parte integral de una estrategia de salud pública, seguridad ciudadana y desarrollo social. Por lo tanto, es necesario asignar recursos para este fin.

La presente contratación permitirá a los diferentes sectores de la localidad contar con ambientes más acogedores, que propicien la apropiación, el sentido de pertenencia y, de esta manera, ofrecer un mejor servicio a la comunidad en lo relacionado con el bienestar general, la presentación del espacio público y la recreación deportiva.

En razón a lo expuesto, se requiere la suscripción del contrato correspondiente para el FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS ORIENTADOS AL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y A LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, con el fin de brindar un servicio óptimo a la comunidad.

Este fortalecimiento de espacios se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Local Isla del Cascajal, y resulta indispensable para el normal funcionamiento de la administración y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Así mismo, se resalta que la participación ciudadana constituye un pilar esencial del ejercicio democrático, siendo además un mecanismo de fortalecimiento de la gobernanza local. En este sentido, se establecen estrategias para el fortalecimiento de espacios que fomenten la integración y participación comunitaria.

Por lo anterior, se hace necesaria la implementación del proyecto de FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, dentro del cual se adelantará la identificación de los escenarios recreativos, públicos y sociales de la localidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FG-GC-30</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/07/2020</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 DE</b>

Actualmente, existe una debilidad en la ubicación y reconocimiento de dichos espacios dentro del área urbana, lo que ha generado un uso inadecuado por parte de la comunidad y ha limitado su aporte al mejoramiento de las condiciones de vida en la Isla del Cascajal. Esta situación obedece principalmente a la ausencia de inversión en la adecuación y fortalecimiento de estos escenarios, indispensables para atender a la comunidad y robustecer los procesos administrativos de la Administración Distrital.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

Para la ejecución del contrato se deberá realizar las siguientes actividades:

#### **COMPONENTE 1 (PARQUE LA AURORA)**

##### **1. ACTIVIDADES PRELIMINARES**

- 1.1. VALLA INFORMATIVA
- 1.2. CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10M Y GUADUA
- 1.3. DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO
- 1.4. DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MADERA
- 1.5. CORTE DE PAVIMENTO
- 1.6. DEMOLICION DE LOSA EN CONCRETO

##### **2. MOVIMIENTO DE TIERRA**

- 2.1. EXCAVACION TIERRA A MANO
- 2.2. RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.

##### **3. RELLENOS**

- 3.1. RELLENO TIERRA VEGETAL Y ABONO

##### **4. PARQUE**

- 4.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO
- 4.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN ACERO INOXIDABLE
- 4.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO
- 4.4. PINTURA ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METALICA

##### **5. URBANISMO**

- 1.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA EXTERIORES
- 1.2. PINTURA MURAL
- 1.3. ESTRUCTURA PARA CUBIERTA SIMILAR A LA EXISTENTE
- 1.4. CUBIERTA TEJA FIBROCEMENTO COLOR A ELEGIR P7 No.5 1,52M

#### **COMPONENTE 2 (PARQUE INMACULADA)**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

## 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- 1.1. CAMPAMENTO ARRIENDO 9M2
- 1.2. LOCALIZACION Y REPLANTEO
- 1.3. VALLA INFORMATIVA
- 1.4. CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10M Y GUADUA
- 1.5. DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO
- 1.6. DESCAPOTE MANUAL Y LIMPIEZA

## 2. MOVIMIENTO DE TIERRA

- 2.1. EXCAVACION EN CONGLOMERADO
- 2.2. EXCAVACION TIERRA A MANO
- 2.3. RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.
- 2.4. CONFORMACION Y COMPATACION DE TERRENO

## 3. RELLENOS

- 3.1. RELLENO DE MATERIAL TRITURADO

## 4. OBRAS EN CONCRETO

- 4.1 ZAPATAS EN CONCRETO DE 20,7 Mpa (3000 PSI)
- 4.2. LOSA MACIZA CIMIENTO H=10 CM
- 4.3. SUMINISTRO E INSTALACION TAPETE ENCAUCHETADO ( PARA ZONA DE JUEGO)
- 4.4. ACERO REFUERZO FLEJADO FY 4200 KG/CM (60,000PSI)

## 5. URBANISMO

- 5.2. CUNETA PERIMETRAL
- 5.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES
- 5.4. SUMINISTRO E INTALACION DE POSTES METALICO DE 4,5M D= 4"

## COMPONENTE 3 (PARQUE LA PLAYITA)

### 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- 1.1. CAMPAMENTO ARRIENDO 9M2
- 1.2. LOCALIZACION Y REPLANTEO
- 1.3. VALLA INFORMATIVA
- 1.4. CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10M Y GUADUA
- 1.5. DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO
- 1.6. DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MADERA
- 1.7. DESCAPOTE MANUAL Y LIMPIEZA
- 1.8. DEMOLICION DE ANDÉN EN CONCRETO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

## 2. MOVIMIENTO DE TIERRA

- 2.1. EXCAVACION EN CONGLOMERADO
- 2.2. EXCAVACION TIERRA A MANO
- 2.3. RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.
- 2.4. CONFORMACION Y COMPATACION DE TERRENO

## 3. RELLENOS

- 3.1. RELLENO DE MATERIAL TRITURADO

## 1. OBRAS EN CONCRETO

- 4.1. CUNETAS EN CONCRETO DE 20.7Mpa(3000PSI)
- 4.2. ZAPATAS EN CONCRETO DE 20,7 Mpa (3000 PSI)
- 4.3. PLACA DE ANCLAJE CON PERNOS ATORNILLADOS CON ARANDELAS, TUERCA Y CONTRATUERCA.
- 4.4. ACERO REFUERZO FLEJADO FY 4200 KG/CM (60,000PSI)

## 5. PARQUE

### 5,1 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL SEGÚN DISEÑO:

- 1 Caseta en fibra de vidrio
- 1 Barras de giro
- 1 Pasamanos recto
- 1 pasamano recto
- 1 Plataforma
- 1 Sección de columpios de 2 puestos
- 1 Escalera paso profundo
- 1 rodadero en fibra de vidrio"

### 5,2 COLUMPIO TIPO BALANCIN

### 5,3 SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO BIOSALUDABLE TIPO BICICLETA

### 5,4 SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA

### 5,5 SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO

### 5,6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECA EN ACERO INOXIDABLE

## 6. OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 6.4. LOSETAS SECCION "I" PARA SUMIDERO TRANSVERSAL
- 6.5. SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA 6"
- 6.6. CERRAMIENTO EN ESTACIONES DE MADERA PLASTICA Y SOGA

## COMPONENTE 4 (PARQUE MIRAMAR)

### 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- 1.1. CAMPAMENTO ARRIENDO 9M2
- 1.2. LOCALIZACION Y REPLANTEO
- 1.3. VALLA INFORMATIVA
- 1.4. CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2,10M Y GUADUA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

**2. MOVIMIENTO DE TIERRA**

- 2.1. EXCAVACION TIERRA A MANO
- 2.2. RETIRO SOBANTES A MAQUINA <=10KM.
- 2.3. RELLENO MATERIAL ROCAMUERTA COMPACT-RANA

**3. RELLENOS**

- 3.1. RELLENO DE MATERIAL TRITURADO

**4. OBRAS EN CONCRETO Y ACERO**

- 4.1. ZAPATAS EN CONCRETO DE 20,7 Mpa (3000 PSI)
- 4.2. LOSA MACIZA CIMIENTO H=10 CM
- 4.3. SUMINISTRO E INTALACION TAPETE ENCAUCHETADO (PARA ZONA DE JUEGO)
- 4.4. BORDILLO CONCRETO 3000 PSI, ALTURA= 30 CM, ANCHO= 10 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO
- 4.5. PLACA DE ANCLAJE CON PERNOS ATORNILLADOS CON ARANDELAS, TUERCA Y CONTRATUERCA
- 4.6. ACERO REFUERZO FLEJADO FY 4200 KG/CM (60,000PSI)

**5. OBRAS COMPLEMENTARIAS**

- 5.6. SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA + TUBERIA GALVANIZADA
- 5.7. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES
- 5.8. SUMINISTRO E INTALACION DE POSTES METALICO DE 4,5M D= 4"

**ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

**FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** La descripción detallada de cada una de las actividades a realizar en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual se encuentra descritas en el anexo correspondiente al presupuesto de obra. El contratista deberá gestionar y contar con todas las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FG-GC-30</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/07/2020</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 DE</b>

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA</b>
72103300	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72141000	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CARRETERA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

<b>TIPO DE CONTRATO</b>						
SUMINISTRO		OBRA PUBLICA	<b>X</b>	CONSULTORIA		OTRO CUAL

--

<b>UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO</b>
------------------------------------------------

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN  
 PROGRAMA: 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ  
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b>
-----------------------------------------------------------------------

La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, para el FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA., realizó el correspondiente análisis del sector con fundamentos en lo consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios como el 1082 de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. con el propósito de garantizar una mayor durabilidad, y funcionalidad de las obras a ejecutar, la ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL.

De acuerdo con los requisitos mínimos por parte de La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL para cumplir con el objeto del presente contrato, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo de mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00), incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Aunado a lo anterior, una vez establecidas las actividades y cantidades que componen la obra civil a ejecutar, se tomó como punto de referencia los precios de la Gobernación del Valle con sus respectivos ajustes para la zona considerando los impuestos vigentes y se estableció el valor global de la contratación; igualmente se analizaron los siguientes tópicos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FG-GC-30</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/07/2020</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 DE</b>

- Las unidades de medida en la ejecución de la obra.
- Las cantidades iniciales estimadas para el logro del objeto a contratar.
- Los valores unitarios estimados de acuerdo con las tendencias normales del mercado de la construcción en la región de ejecución de la obra.
- Los costos directos estimados de la obra propuesta, los cuales incluyen suministro de materiales y mano de obra.
- Los costos indirectos normales en el mercado de la construcción para una obra de la naturaleza que nos ocupa, los cuales incluyen entre otros, la administración, los imprevistos y la utilidad del contratista, así como los demás impuestos de ley.

De conformidad con las cantidades de obra calculadas con base en los planos del proyecto y demás estudios técnicos, se establece como valor estimado para la ejecución del contrato el antes ya relacionado y de acuerdo con los análisis de precios unitarios (con base en los requerimientos de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás elementos que con base en la experiencia del presupuestados aporta a la formulación de los mismos) formulados a precios de mercado para todos y cada uno de las actividades involucradas en la FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


**DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00)**, impuestos, tasas y contribuciones incluidas.

El valor del presupuesto establecido en el presente proceso nació a partir de valores consultados en Colombia compra eficiente, en el SECOP datos abiertos o integrados de procesos similares, y por referencia de procesos internos similares realizados en la dependencia.

#### POSIBLE RUBRO A AFECTAR

<b>SECTOR</b>	DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>NOMBRE DENTRO DEL POAI</b>	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

No CDP	Fecha expedición	Imputación presupuestal	Fuente	Concepto	Valor
45	02/10/ 2025	2.3.2.02.02.00 9.05.01	Recursos propios	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL	\$269,469,783

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

				CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	
--	--	--	--	---------------------------------------------	--

### PRESUPUESTO DE REFERENCIA

De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte de la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL para cumplir con el objeto del presente contrato.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta **DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00)**, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACION PUBLICA		SELECCION ABREVIADA	<b>X</b>	CONTRATACION DERECTA		CONCURSO DE MERITOS	
-----------------------	--	------------------------	----------	-------------------------	--	------------------------	--

### FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

De lo anteriormente dicho se requiere contratar mediante proceso de selección abreviada una persona natural o jurídica idónea que cumplan con los requerimientos que la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal en este estudio.


Dadas las condiciones del Contrato a celebrar y las actividades a desarrollar por parte de la proponente la ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, calculó el costo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades.

De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte la ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, para cumplir con el objeto del presente contrato, se realizaron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto de referencia.

En el Análisis del Sector, soporta el estudio realizado referente a los gastos del proceso, los cuales contemplan todos los costos directos e indirectos en que puede incurrir el proponente en el desarrollo de las actividades.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será **DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00)** incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor por parte de la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL es por **DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00)**, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación., incluye todos los costos,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

gastos, contribuciones, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º CDPNo.45, expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el INDIQUE SECOP II.

#### 1.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### 1.4 Comunicaciones

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>. Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y La Alcaldía local Isla Cascajal y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

#### 1.5 Reglas de Subsanabilidad

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto del cronograma, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Localidad Isla del Cascajal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

13. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

14. Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si la Localidad Isla del Cascajal realizó modificaciones al proceso mediante adendas.

15. El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en la plataforma del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II


#### 1.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en **castellano**. La Oferta y sus anexos deben ser **presentados en castellano**. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

#### 1.7 Documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

### 1.8 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

#### Moneda Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- iii. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- iv. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, éstos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):


Cuando los Documentos del Proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5)

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

#### 1.9 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto de la presente contratación, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

#### 1.10 Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.


#### 1.11 Definiciones

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

## 2 REQUISITOS HABILITANTES

### 1.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta y suministro de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de matrícula mercantil no menor de diez años del Proponente o registro mercantil en caso de personas naturales. El certificado debe tener vigencia no mayor a 30 días.

Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

#### 1.1.1. Documentos para acreditar capacidad jurídica

Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios de acuerdo con el objeto contractual.


1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, y para el representante legal de la persona jurídica
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes.
4. Acta de autorización de la junta o asamblea de socios
5. Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal o Promesa De Sociedad Futura.
6. Garantía de seriedad de la propuesta.
7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), con fecha de impresión 2025
9. Registro Único de Proponentes (RUP), con una antelación no superior a un mes
10. Cumplimiento en contratos anteriores
11. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción, del representante legal o de quien firma la propuesta.
14. Certificado de Medidas cautelares
15. Certificado de Delitos sexuales
16. Compromiso anticorrupción
17. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
18. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos
19. Libreta Militar

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso

#### 1.2. Experiencia

##### EXPERIENCIA GENERAL

Para tal efecto, se calificó como complejidad alta la obra a ejecutar de acuerdo con condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas, así como el alcance físico del proyecto objeto del presente proceso de selección, se estima que se enmarca dentro de la categoría de alta complejidad, toda vez que el distrito de Buenaventura por sus condiciones de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

pluviosidad, las características de los suelos, el manejo de escorrentías, la topografía del terreno requieren una experticia del contratista para gestionar de manera adecuada los aspectos constructivos del proyecto.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: El oferente deberá acreditar en su Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal que cuenta como mínimo con tres (3) años de constitución y/o registro ante cámara de comercio, así mismo deberá acreditar que el contrato este contenido en el RUP, la fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, El oferente debe estar clasificado en el RUP en los siguientes códigos 72103300, 72141000, 72141300, 72141500, 721500, 72141200 los códigos deberán identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el Oferente individual, o uno de los miembros del Oferente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, Contratos de obra cuya experiencia se solicita.

Se verificará la experiencia específica en una cantidad de un (1) Contrato con empresa pública y/o privada donde se acredite que ha ejecutado contratos que incluyan: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ADECUACIÓN DE PARQUE. Cuyo valor del contrato sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto expresado.

Se debe aportar certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).


Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán encontrarse reportados en el acápite de experiencia del RUP y deben venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.

Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y las necesarias para efectos del presente proceso.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- OBJETO DE LA OBRA
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- NOMBRE DEL CONTRATISTA
- FECHA DE INICIO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FG-GC-30</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/07/2020</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 DE</b>

- FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO,
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS,
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO SN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS OBRAS EJECUTADAS

La experiencia es un factor habilitante y no otorgará puntaje, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

En el caso que el objeto del contrato acreditado por el oferente corresponda a la experiencia solicitada, se tomará el valor del contrato como valor de la experiencia a acreditar; por otra parte, en caso que la obra que se acredite como experiencia del proponente sea como una obra complementaria del objeto del contrato, únicamente se tomara para el cálculo de la experiencia el valor de la obra acreditada y no el del contrato, de tal forma que dentro de los documentos aportados en la propuesta por parte del oferente éste valor deberá estar discriminado. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año de suscripción del mismo.

1. El Oferente deberá diligenciar en el Anexo 4 - FORMATO DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, de tres (3) Contrato para demostrar la experiencia.

2. 1 (UNO) de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes clasificaciones, así:

<b>CLASIFICACIÓN UNSPCS</b>
<b>701117</b>
<b>811015</b>

3. Para demostrar la experiencia, los contratos aportados deberán estar certificados dentro del Acápite de Experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, además deben estar ejecutados y venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Todos los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia dentro del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA deberán estar inscritos en el RUP tal y como se exige en este numeral, sin importar si se trata de contratos suscritos con entes públicos o con personas de naturaleza privada.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

4. Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, para efectos de la certificación de los valores<sup>1</sup> de las obras acreditadas como experiencia, esta será tenida en cuenta en proporción a la participación que el proponente o miembro del proponente plural haya tenido en la ejecución de dicho contrato, es decir, solo se tendrá en cuenta el valor en relación a su porcentaje de participación en aquellos proyectos.

5. En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo, deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos un (1) Contrato cumpla con el proceso. El no cumplimiento de este requisito por parte del Oferente, generará la no habilitación de la Oferta.

6. En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá acreditar la experiencia requerida expresada en SMMLV. El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, que presente propuesta en este proceso de selección debe ser de 40%.


7. Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán acompañarse de su respectiva certificación, la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y deberá venir acompañada de la copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas, conforme a la reglamentación de la entidad fiscal competente en el país de origen del proponente. Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno de los dos inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

8. Para el caso de acreditación de experiencia en Contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones que cumplan con los requisitos de los numerales que anteceden, las cuales deberán traducirse al idioma español. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos de la fecha de terminación del respectivo contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el Título II Aspectos Generales, Literal H Conversión de Monedas del presente pliego de condiciones.

9. Cuando se trate de experiencia adquirida como subcontratista, los contratos aportados deberán estar certificados dentro del Acápite de Experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, además deben estar ejecutados y cumplir con los requisitos establecidos para los demás contratos, y a la propuesta debe anexarse una certificación expedida por la Entidad contratante (a nombre del contratista) en la que se pueda comprobar que las obras correspondientes al subcontrato fueron ejecutadas a satisfacción; cumpliendo en lo pertinente los numerales anteriores.

En el evento en que tanto el contratista de obra como el subcontratista pretendan participar como proponentes distintos para el presente proceso de contratación, y demostrar la experiencia a través del contrato principal como subcontrato, la misma será únicamente tenida en cuenta para el contratista de obra, y no será tenida en cuenta para el subcontratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

10. Cada uno de los Contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratista respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única. En caso contrario, el Contrato no será tenido en cuenta.

11. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Anexo 4, y la respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

12. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

13. Los Contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o para los que el proponente no presente la debida información, no serán tenidos en cuenta.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del oferente plural, cumpliendo con la experiencia contractual exigida y con el número máximo de contratos que se señala en este ítem.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia general, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 50% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural, fue igual o superior al 50% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia general o específica.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

La clasificación de los bienes y servicios en el cuarto nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los siguientes niveles en la certificación.

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
721033	72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721413	72000000	72140000	72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir con las anteriores clasificaciones

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

### VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL (factor habilitante)

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del proceso de un contrato de obra pública, la entidad estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la capacidad de Contratación o K Residual, el cual deben cumplir los interesados en participar en un proceso de contratación para la ejecución de una obra pública.

La Capacidad Residual busca garantizar que el contratista cuente con el mínimo de recursos propios necesarios para ejecutar exitosa y oportunamente la obra objeto del proceso de contratación.

Luego de la aplicación de la metodología dispuesta para el efecto por parte de Colombia Compra, y conforme a lo establecido en el Decreto 791 de abril 22 de 2014, se determinó que la capacidad residual de contratación que deberá disponer el proponente deberá ser mayor o igual al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.


La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la fórmula establecida de conforme con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo de la Capacidad Residual del proponente para el presente proceso de contratación, incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente Fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
--------	----------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Experiencia (e)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de Organización (CO), así como los factores de Experiencia (E), anexo 6, Capacidad Financiera (CF) y Capacidad Técnica (CT), anexo 11, serán calculados por la Alcaldía Localidad Isla del CASCAJAL para cada participante, tal como lo contempla la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

El proponente deberá presentar un certificado (anexo 10) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente  $\geq$  Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.


Nota: En este caso, el Kr del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrán de la suma de las participaciones correspondientes a cada uno de sus integrantes.

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y acrediten la puntuación establecida en este numeral.

### 1.3. Capacidad financiera.

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: Liquidez y Endeudamiento, que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Estos indicadores se evaluarán de acuerdo al porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La información financiera se verificará directamente en el RUP cuyo balance general deberá ser con corte a diciembre 31 de 2024.


#### 1.4. Capacidad Organizacional

La Capacidad organizacional del proponente como requisito habilitante, se verificará con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar en las propuestas y se determinará calculando los indicadores que miden esta capacidad conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,05

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FG-GC-30</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13/07/2020</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 DE</b>

### 1.5. Equipo Profesional mínimo requerido

PERSONAL MINIMO REQUERIDO						
CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACION	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA
1	Director De Obra	50%	Arquitecto y Ingeniero Civil	Urbanista	15 Años Contados a Partir de la Expedición De La Matricula Profesional	Mínimo 5 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Residente de Obra.	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Gerencia Ambiental	10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Trabajador (a) Social o Sociólogo (a)	100%	Trabajador (a) Social o Sociólogo(a),	Gestión Ambiental	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Apoyo Siso	100%	Profesional en Salud Ocupacional o afines		2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Agrónomo	50	Agrónomo		5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 1 Certificación laboral

## 2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Con el propósito de adjudicar el contrato que se ajuste a las necesidades de la Entidad, se procederá a la comparación de las propuestas, para lo cual se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a), con los cuales se busca garantizar la calidad y el mejor precio para la Entidad.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con La Alcaldía localidad isla cascajal del distrito de Buenaventura a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

<b>REQUISITOS TECNICOS</b>	
<b>FACTOR DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
1. Personal Profesional Minino Requerido	400
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
1. Precio, Oferta	<b>450</b>
MIPYME	<b>50</b>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO AL PROCESO</b>	<b>1.000</b>

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

### 2.1. FACTOR DE CALIDAD (400 puntos)

FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL TECNICO SUJETO A PUNTAJE							
CARGO	PROFESIÓN ADICIONAL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	INCENTIVO EMPLEO LOCAL Y MUNICIPIOS PDET		DE OTRO MUNICIPIO	PUNTAJE
				DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	DE OTRO MUNICIPIO PDET		
DIRECTOR DE OBRA	SI ACREDITA PROFESIÓN ADICIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA	*GERENCIA DE PROYECTOS *GESTIÓN AMBIENTAL CADA UNA DE LAS ESPECIALIZACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 40 PUNTOS	DOS (02) CERTIFICACIONES DE OBRAS COMO DIRECTOR, DONDE EL OBJETO SE ENCUENTREN RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS) CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 5 PUNTOS	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD.	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD.		TOTAL
<b>SUMATORIA PUNTOS ASIGNADOS POR PONDERACIÓN DE CALIDAD</b>	<b>140</b>	<b>60</b>	<b>25</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>285</b>
TRABAJADOR (A) SOCIAL O SOCIÓLOGO (A)		* ESPECIALISTA EN CULTURA DE PAZ. CADA UNA DE LAS ESPECIALIZACIONES	DOS (02) CERTIFICACIONES DE OBRAS COMO DIRECTOR, DONDE EL OBJETO SE ENCUENTREN RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD		TOTAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

		S TENDRÁ UN VALOR DE 30 PUNTOS	(OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS) CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 5 PUNTOS				
SUMATORIA PUNTOS ASIGNADOS POR PONDERACIÓN DE CALIDAD		30	25	40	20	0	115
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>90</b>	<b>50</b>	<b>80</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>400</b>

La experiencia General para el Personal Profesional Mínimo Requerido se acreditará con el COPNIA y la tarjeta profesional.

La experiencia Especifica de los Profesionales se deberá acreditar anexando la certificación de las empresas o entidades con las que hayan celebrado contratos y/o se haya desempeñado como director o Residente.


Dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Objeto de la Obra, Valor de la Obra, Fecha de Inicio de la Obra, Fecha de Terminación de la Obra.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas junto con la copia del contrato, copia del acta de liquidación, y acta de recibo final de obra. En el caso de certificaciones privadas, el oferente deberá anexar (copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa renovada por el año correspondiente y RUT con fecha de impresión 2025).

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (450 PUNTOS).**

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, será descartada. Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Una vez obtenida la lista de las propuestas con sus valores corregidos, se procederá de la siguiente manera:

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 550 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G).

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

#### B. Media Geométrica

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles y una vez el presupuesto oficial, acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N+1]{X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdot \dots \cdot X_n \cdot P_0}$$

Dónde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

X<sub>i</sub> = Valor de la propuesta i

P<sub>0</sub> = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - X_i|}{MG} \right) \right)$$

## 2.2. MIPYMES

Se otorgarán 50 puntos a la participación de las MiPymes en el sistema de compras públicas, entendiéndose como MiPymes a las micro y pequeñas empresas que se acreditan de la siguiente manera según lo establecido por la ley:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015).

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

**La propuesta que aspire a ser seleccionada debe de alcanzar un mínimo de 700 puntos**

### 3. OFERTA

#### 3.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. La propuesta deberá ser presentada únicamente desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, este último, de acuerdo con su correspondiente conformación asociativa, de lo contrario se constituirá una causal de rechazo. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

#### 3.2. Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio resulta artificialmente bajo acorde con la información a su alcance, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

#### 3.3. Propuestas alternativas y/o parciales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

### 3.4. Declaratoria de Desierta

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


### 3.5. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, en cualquier momento, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### 3.6. Rechazo

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Alcaldía de la Localidad isla cascajal rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- b) Cuando se presente la oferta después del tiempo establecido en el cronograma por la entidad
- c) Cuando existan indicios de confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- d) Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informar indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
- e) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- f) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- g) Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- h) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

- j) Cuando el proponente no oferte la totalidad del servicio requerido o no entregue con su oferta el número mínimo de muestras solicitadas
- k) Cuando una vez requerido al proponente para que explique sobre el valor ofertado que se pueda evidenciar que es artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- l) Cuando la vinculación del personal destinado para la ejecución del presente contrato sea a través de cooperativas de trabajo asociado que desarrollen actividades de intermediación laboral de las que se encuentran prohibidas por ley.
- m) En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
- n) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- o) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- p) No ofrezca en su RUP la totalidad del suministro y servicios relacionados en el numeral 4.1 del presenta pliego
- q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- r) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
- s) Cuando no presente la Póliza de Seriedad de la propuesta.
- t) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la fecha y hora de cierre del proceso.
- u) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- v) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- w) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
- x) En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- y) Las demás establecidas en la Constitución, en la ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

### ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

Se anexa Matriz de Riesgos.

### LAS GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Por el hecho de presentar propuesta suscrita se entenderá que es irrevocable y el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante el término de esta convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente allegará con su oferta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta de la Selección Abreviada, modalidad subasta inversa y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria. La póliza se suscribirá por el asegurador y el proponente o su representante o apoderado. La garantía debe estar constituida a favor de La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

Si la garantía presenta errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente convocatoria, no se encuentre firmada, o no se hicieran allegar las condiciones generales, La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término perentorio que se establezca en la comunicación respectiva para presentar la correspondiente modificación y/o aclaración. El costo de la prima de la garantía será por cuenta del (los) proponente (s).


La garantía debe expresar que el objeto de la póliza es amparar la propuesta presentada. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato. Si La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL llegare a prorrogar el término de cierre de la convocatoria, se podrá solicitar a cada uno de los proponentes que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera.

• **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista, deberá constituir a favor de la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,** la cual debe ser adquirida por el 20% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

b. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Deberá garantizar los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada; por una suma equivalente al quince por Ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las obras.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

c. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, la cual debe ser adquirida por el 8% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**. Por Doscientos (200) SMMLV. La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, con ocasión de los Riesgos del contrato, solicitará el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal sea el asegurado.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

GARANTIAS			
DESCRIPCION DE LA GARANTIA	NOMBRE DE LA POLIZA	TIEMPO ADICIONAL AL PLAZO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO	Plazo del contrato + seis (06) meses	20% del valor del contrato
Prestaciones Sociales		Plazo del contrato + tres (3) años	8% del Valor del Contrato
Estabilidad		1 año a partir del recibo de la obra	20% del valor del Contrato
Predios y labores	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Plazo + cuatro meses	200 SMMLV
Daño Emergente			
Lucro Cesante			
Vehículos propios y no propios			

#### INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (anexo 1 de este manual), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A

Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.


De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección NO se haya cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales.

#### CONDICIONES ESCENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO


PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de Noventa (60) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>REGISTRAR NOVA VIVAS DEL SUR DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</p>	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<p><b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL</b></p>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

FORMA DE PAGO	<p>ningún caso supere la vigencia fiscal del 2025.</p> <p>Para la obra la entidad no entregara al contratista anticipo y/o pago anticipado.</p> <p>Para la obra la entidad no entregara al contratista anticipo y/o pago anticipado. La Entidad cancelara al Contratista el valor del contrato en actas parciales de acuerdo al avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y presentación de la factura, informes debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después, hasta el noventa por ciento (90%). El valor restante del contrato se pagará una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra el informe debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El supervisor solo aprobara el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista deberá tener en cuenta que el momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique la Entidad para los contratos de obra.</li> </ul>
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

LUGAR DE EJECUCION	Distrito Especial de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca	
SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario	Jhon Janer Arboleda Olave
	No. de cedula de ciudadanía	1.193.542.062
	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DISTRITO estará a cargo de la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL o por el funcionario que mediante oficio se designe.</p> <p>Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:</p> <p>Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.</p> <p>a) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.</p> <p>b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.</p> <p>c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.</p> <p>d) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito.</p> <p>e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.</p> <p>Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren</p>	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

	conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA


Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones, las siguientes:

1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
2. Ejercer el seguimiento del contrato a través del referente designado.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que lo reemplacen, adicione y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
6. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contrata.
7. Supervisar la ejecución del contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.
8. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra.
9. Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la resolución No. 00890 del 08 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte.
10. Realizar los desembolsos de manera oportuna de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
11. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.
12. Las demás obligaciones a que haya lugar en el marco de la ley, inherentes a la naturaleza del contrato.


### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones del CONTRATISTA para cumplir con el objeto contractual, las siguientes:

1. Realizar concertación del plan de trabajo con el alcalde LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, así mismo realizar socialización del proyecto y concertación con las poblaciones a asistir.
2. El contratista ejecutará la totalidad de la obra física por su propia cuenta y riesgo; deberá disponer de la maquinaria, equipos, herramientas, transporte, personal técnico y profesional y capacidad para adquisición de los insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
3. Cooperar con la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en el cumplimiento del objeto del contrato, realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

4. El contratista ejecutará la totalidad de la obra física por su propia cuenta y riesgo; deberá disponer de la maquinaria, equipos, herramientas, transporte, personal técnico y profesional y capacidad para adquisición de los insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra
5. El CONTRATISTA, debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL desembolse los recursos.
6. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato mantenerlas vigentes y ampliarlas cuando se presenten modificaciones o cuando sea requerido, en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
7. Realizar la obra requerida para el FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. adelantados por la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal.
8. Coordinar las cantidades y especificaciones definitivas de las obras a ejecutar a través del Supervisor con la Secretaría de Infraestructura Vial o por el funcionario que mediante oficio se designe. Conforme los diseños y estudios de obra disponibles.
9. El CONTRATISTA, se obliga a operar coordinadamente y en constante colaboración con la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.
10. Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia mínima solicitados.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista debe entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
12. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
13. El CONTRATISTA, debe realizar informe, memorias de cantidades, bitácora y registro fotográfico de las labores realizadas durante el cumplimiento del objeto del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.
14. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo, materiales de oficina, equipos de transporte requeridos, para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos del contrato.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El asociado deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por si y por interpuesta persona a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación de este.
16. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
17. Realizar la limpieza y hechura de aseo general de las instalaciones en toda el área intervenida. Incluye. Retiro de manchas de pintura, cemento y polvo etc.
18. Reemplazar los bienes, dentro de la oportunidad que establezca la entidad cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, adicional cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. 20. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

21. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar el estudio y revisión detallada de los planos y especificaciones técnicas para la construcción y notificar a la Alcaldía Localidad isla del cascajal en caso de encontrar situaciones que requieran aclaración o ajuste antes del inicio del contrato.
2. Mantener como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a interventoría y/o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. Igualmente deberá contratar por su cuenta y riesgo todo el personal, que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra.
3. Previo al inicio de las obras deberá realizar la socialización del proyecto con la comunidad del sector, explicar las características del contrato y los planes de contingencia que se adoptaran durante la ejecución del mismo para mitigar las afectaciones a los residentes del sector. El contratista deberá suministrar una dirección de correo electrónico a través de la cual comunidad del sector pueda realizar solicitudes de información, reclamos o quejas relacionada con la ejecución del contrato.  
La Alcaldía Local isla del cascajal para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.
4. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en su propuesta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este estudio previo. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.
5. Ejecutar todas las actividades de conformidad con los valores unitarios, especificaciones técnicas, cantidades y tiempos de ejecución contemplados en los pliegos de condiciones, los estudios previos y la oferta del contratista.
6. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaría de Infraestructura Vial.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen y/o realicen en la obra.
8. Garantizar que las pólizas del contrato se encuentran vigentes durante el período pactado en el contrato.
9. Llevar el registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas antes, durante y después de la ejecución del contrato.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

11. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra durante el tiempo de vigencia de la póliza de estabilidad partir del recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura Vial

12. Garantizar que las pólizas de estabilidad de la Obra y calidad de bienes y servicios se encuentran vigentes durante el período pactado en el contrato.

13. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

### CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la Capacidad Jurídica, las Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de Organización de los Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, así como la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; es decir en este proceso de selección en el cual se tiene en cuenta los factores de experiencia y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de experiencia y económicos soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.


En consecuencia, entiéndase como ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requisitos habilitantes, certifique sus servicios y presente el mayor puntaje en la ponderación económica y de experiencia.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de Mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores y criterios de verificación y evaluación, así:

Antes de la calificación de las propuestas el comité evaluador deberá verificar el cumplimiento los requisitos habilitantes de cada propuesta en caso de que una propuesta no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes del presente proceso la propuesta será rechazada y no será evaluada por el comité.

Solo se calificarán aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Habilita / Inhabilita
Verificación Financiera	Habilita / Inhabilita
Verificación Capacidad Organizacional	Habilita / Inhabilita
Verificación Experiencia	Habilita / Inhabilita
Verificación Capacidad Residual	Habilita / Inhabilita
Verificación Equipo técnico mínimo requerido	Habilita / Inhabilita
Evaluación Requisitos Técnicos – Calidad	400 puntos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Evaluación Requisitos Económicos	Habilita / Inhabilita 450 puntos
MiPymes	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

Antes de la calificación de las propuestas el comité evaluador deberá verificar el cumplimiento los requisitos habilitantes de cada propuesta en caso de que una propuesta no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes del presente proceso la propuesta será rechazada y no será evaluada por el comité.

Solo se calificarán aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas.

### EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS

Personal profesional mínimo requerido

1. oferente deberá contar con:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA
1	Director De Obra	50%	Ingeniería Civil	20 años Contados a Partir de la Expedición De La Matricula Profesional	Mínimo 2 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Residente de Obra.	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Trabajador (a) Social o Sociólogo (a)	100%	Trabajador (a) Social o Sociólogo (a)	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	Apoyo Siso	100%	Profesional en Salud Ocupacional,	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 Certificaciones laborales de obras y/o consultorías
1	agrónomo	50%	agrónomo	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 1 certificado laboral

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y acrediten la puntuación establecida en este numeral.

La experiencia General para el Personal Profesional Mínimo Requerido se acreditará con el COPNIA y la tarjeta profesional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

La experiencia Especifica de los Profesionales se deberá acreditar anexando la certificación de las empresas o entidades con las que hayan celebrado contratos y/o se haya desempeñado como director o Residente.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Objeto de la Obra, Valor de la Obra, Fecha de Inicio de la Obra, Fecha de Terminación de la Obra

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratadas junto con la copia del contrato, copia del acta de liquidación, y acta de recibo final de obra.

### EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, será descartada. Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto.

Una vez obtenida la lista de las propuestas con sus valores corregidos, se procederá de la siguiente manera:

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 550 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G).

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

#### B. Media Geométrica


Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles y una vez el presupuesto oficial, acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N+1]{X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdot \dots \cdot X_n \cdot P_0}$$

Dónde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

X i = Valor de la propuesta i

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

Po= Valor del presupuesto oficial  
 N = Número de propuestas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - X_1|}{MG} \right) \right)$$

El Proponente, deberá so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el Anexo 5- Oferta Económica.

Al diligenciar la Oferta Económica, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos del contrato deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con los alcances técnicos, con el objeto del Contrato, y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que de allí se derivan.

El proponente según deberá so pena de rechazo de la propuesta diligenciar en su totalidad la proforma 6 – Propuesta económica. Las cantidades de cada ítem serán las establecidas por la Alcaldía Local Isla del Cascajal en los respectivos Anexos y el proponente no podrá cambiar dichas cantidades, en el evento en que se produzca una alteración de las cantidades la propuesta será rechazada.

Para la presentación de la Oferta Económica, el Oferente deberá asumir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución de las obras de construcción, teniendo en cuenta que se ejecutarán de acuerdo con los diseños especificados, y según los parámetros exigidos en los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación adoptada para el presente proyecto establece como forma de remuneración al contratista la de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN AJUSTES para todos los componentes del proyecto, excepto EL ASEO GENERAL DE LA OBRA que se reconocerán bajo la modalidad de PRECIO GLOBAL FIJO SIN AJUSTES, los Oferentes al preparar y calcular sus ofertas económicas tendrán en cuenta la siguiente consideración:

- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN AJUSTES al estructurar su oferta económica deberán realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra el comportamiento normal de los incrementos o variaciones mensuales de los precios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

(incluidos los que surgen con ocasión de los cambios de años fiscales hasta la terminación total del contrato), durante los períodos que comprenden las etapas establecidas en el Contrato y hasta el recibo definitivo y a satisfacción de la totalidad del objeto contratado.

- **BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN AJUSTE:** Son de entera responsabilidad del CONTRATISTA la estimación y cálculo de los ítems de obra, cantidades de obra y valores unitarios de cada actividad, que se deriven de los alcances de la presente contratación, así mismo, el CONTRATISTA asumirá el área normal del desarrollo o ejecución del contrato, por lo que deberá realizar todas las proyecciones y previsiones económicas y presupuestales necesarias para que el valor de su oferta cubra el comportamiento normal de los incrementos o variaciones mensuales de los precios (incluidos los que surgen con ocasión de los cambios de años fiscales hasta la terminación total del contrato), durante los períodos que comprenden las etapas establecidas en el Contrato y hasta el recibo definitivo y a satisfacción de la totalidad del objeto contratado.

Bajo ninguna circunstancia habrá lugar al reconocimiento a favor del contratista de suma adicional alguna o al ajuste, reajuste o actualización de los precios, por la inobservancia de las condiciones aquí establecidas.

El Proponente, so pena de rechazo de la propuesta diligenciar en su totalidad el Anexo 5–Oferta Económica. Las cantidades de cada ítem serán las establecidas por la ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL pailón En el respectivo anexo, y el proponente no podrá cambiar dichas cantidades, en el evento en que se produzca una alteración de las cantidades la propuesta será rechazada. Igualmente será causal de rechazo de la propuesta, el no ofertar, u ofertar con cifra en cero (0), o en blanco, alguno de los precios unitarios de los ítems establecidos en el anexo; igual consecuencia tendrá el presentar alguna de las cifras en impresiones que no resulten legibles para el comité evaluador.

El proponente que resulte adjudicatario de la presente la ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, deberá entregar los Análisis de Precios Unitarios (APU) soporte de los valores ofertados para los componentes que serán reconocidos bajo la modalidad de precios unitarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la firma del contrato. Esta información deberá ser revisada y aprobada por el interventor.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los análisis de precios unitarios elaborados por ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL y que sirven de soporte al presupuesto oficial, no eximen al proponente de hacer su propuesta con base en su experiencia y en las buenas prácticas de ingeniería, corrigiendo cualquier error que encuentren y elaborando su propuesta y la oferta económica con las estimaciones necesarias de manera que, si omiten en sus cálculos algún elemento por basarse en los APU presentados por ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, no podrán alegar esto para cobrar costos adicionales a los estipulados o para no ejecutar las obras a que hacen relación.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Las ofertas que sean mayores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

El proponente debe indicar cuál es el porcentaje (%) total del A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta en el evento que no indique dicho porcentaje. El AIU deberá discriminarse en sus elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad). El porcentaje total de AIU y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El Oferente presentará cada precio de la proforma 6 en pesos colombianos, ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso; cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso.


Corrección Aritmética:

ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL corregirá los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en la Propuesta económica y estos valores serán los que se utilizarán para la comparación de las propuestas.

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

#### MIPYMES

Se otorgarán CINCUENTA (50) a la participación de las MiPymes en el sistema de compras públicas, entendiéndose como MiPymes a las micro y pequeñas empresas que se acreditan de la siguiente manera según lo establecido por la ley:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-30
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA          SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA          ALCALDÍA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PÁGINA:	1 DE

de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

### DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

Conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, no se podría adjudicar a ningún proponente; por alguna de las siguientes causales:

1. las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva, y/o que pongan en duda la transparencia del proceso.
3. Si no se presenta ninguna manifestación de interés en el proceso dentro del término estipulado para ello.
4. Cuando no se presente propuesta alguna al cierre del proceso.
5. Cuando ninguna de las propuestas de ajuste al pliego de condiciones.
6. El representante legal de la Alcaldía Distrital o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
7. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto no procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Alcaldía Local isla del Cascajal, realizar en este momento la contratación de: **FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. POR UN VALOR DE: DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$269,469,783.00)**

**Original Firmado**  
**JHON JANER ARBOLEDA OLAVE**

**Anexos:**  
**Matriz de riesgos**  
**Estudios del mercado**